



Resolución Jefatural N° 461-2022-
GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO
Tarapoto, 07 NOV. 2022

VISTO, el memorándum N° 01827 de fecha 05/10/2022, autorizando proyectar resolución, dejando sin efecto lo resuelto por la R.J. N° 563 de fecha 25/05/2022 y su modificatoria la R.J. N° 0832 de fecha 25/07/2022, por existencia de duplicidad, y demás documentos adjuntos, con un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 12-2022-UGEL-SM/OP-ESC, el Responsable de Escalafón de la UGEL SM, hace de conocimiento la existencia de resoluciones que se encuentra con error material, en el sentido que sugiere dejar sin efecto: la RJ N° 0563 de fecha 25/05/2022 y su rectificación la RJ N° 0832 de fecha 25/07/2022, que reconoce el tiempo de servicio prestado en la II.EE. como docente contratado antes de su nombramiento de don EISEN NUÑEZ CHAMAYA IDENTIFICADO CON DNI N°33681631, con un total de 02 años, 02 meses y 08 días, por existir duplicidad con la R.D. N°1402 de fecha 22/03/2019;

Que, es potestad de la entidad la revisión de sus actos en vía administrativa; en este sentido se verifica que, por existencia de duplicidad de actos resolutivos, corresponde dejar sin efecto aquellas que se duplicaron, haciendo referencia a la RJ N° 0563 de fecha 25/05/2022 y su rectificación la RJ N° 0832 de fecha 25/07/2022, por existir duplicidad con la R.D. N°1402 de fecha 22/03/2019. En este sentido, corresponde tomar la acción administrativa correspondiente conforme se indica en el Informe N° 012-2022-UGEL-SM/OP-ESC, de fecha 16 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 01027-2022/OO-UGELSM/OP de fecha 05/10/2022, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad, concluye que, existiendo la duplicidad de actos resolutivos, corresponde dejar sin efecto la RJ N° 0563 de fecha 25/05/2022 y su rectificación la RJ N° 0832 de fecha 25/07/2022, que reconoce el tiempo de servicio prestado en la II.EE. como docente contratado antes de su nombramiento de don EISEN NUÑEZ CHAMAYA IDENTIFICADO CON DNI N°33681631, con un total de 02 años, 02 meses y 08 días;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RJ N° 0563 de fecha 25/05/2022 y su rectificación la RJ N° 0832 de fecha 25/07/2022, que reconoce el tiempo de servicio prestado en la II.EE. como docente contratado antes de su nombramiento de don EISEN NUÑEZ CHAMAYA IDENTIFICADO CON DNI N°33681631, con un total de 02 años, 02 meses y 08 días, por existir duplicidad con la R.D. N°1402 de fecha 22/03/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS

**JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.**